

**SEN. ALEJANDRO ARMENTA MIER
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE**

La suscrita, **DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del Pleno de esta Cámara, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA Y A SUS HOMÓLOGAS EN LAS TREINTA Y DOS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE EN EL MARCO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, DESARROLLEN E IMPLEMENTEN LA UTILIZACIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DEL DELITO** conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. La inteligencia artificial (IA) es una rama de la ciencia de la computación que se ocupa de crear sistemas y programas capaces de realizar tareas que normalmente requieren de la inteligencia humana. La IA se basa en el desarrollo de algoritmos y modelos matemáticos que permiten a las máquinas aprender, razonar, tomar decisiones y resolver problemas de manera autónoma.
- II. Existen diferentes enfoques y técnicas dentro de la inteligencia artificial, pero en general, se busca que las máquinas puedan emular o simular características humanas como el aprendizaje, el razonamiento lógico, el

CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA Y A SUS HOMÓLOGAS EN LAS TREINTA Y DOS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE EN EL MARCO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, DESARROLLEN E IMPLEMENTEN LA UTILIZACIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DEL DELITO.

DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

reconocimiento de patrones, la comprensión del lenguaje natural, la percepción visual, entre otros.

- III. El énfasis tradicional de las fuerzas de orden público ha sido la detención de criminales. No obstante, la aparición de nuevas tecnologías, incluida la recopilación y el análisis de datos de fuentes abiertas, incluida las aplicaciones de inteligencia artificial (IA), ha marcado el inicio de una nueva era de oportunidades únicas que ayudan a los organismos de orden público a prevenir verdaderamente los delitos.
- IV. La IA se está utilizando cada vez más de manera exitosa por las fuerzas de orden público para medidas de prevención del delito de alto impacto. Las nuevas tecnologías permite que los organismos de orden público sobrecargados de trabajo y con poco personal recopilen, procesen, analicen y destaquen datos relevantes para los investigadores de cualquiera y todos los tipos de delitos.
- V. La IA está enfocada en perfeccionar las operaciones y lograr mayor precisión en el combate y la prevención de delitos, estos van desde coordinar operativos de manera más eficiente hasta localizar vehículos buscados, así como realizar vigilancia de detenidos dentro de las patrullas, identificación de prófugos mediante el uso de bases de datos de sistemas biométricos, e incluso, fortalecer la transparencia y combatir los abusos de poder.
- VI. Otra de sus aplicaciones también puede contribuir a la selección de perfiles personales para aspirantes a policías o la identificación y prevención de delitos cibernéticos, todo esto mediante el análisis de grandes cantidades de datos (big data), el uso del Internet de las cosas (IoT), sistemas de información geográfica y monitoreo, todos interconectados.

- VII. Por las ventajas que representa IA dentro del combate al crimen, los esfuerzos deben continuar para impulsar las reformas pertinentes en materia de derecho penal, a la par de la inversión en tecnología y el otorgamiento de capacitación a las corporaciones policiales, así como el impulso a la investigación y el desarrollo de soluciones en IA aplicables en el contexto mexicano.
- VIII. Los retos del Estado para la investigación, prevención y persecución de delitos comunes ya es una labor compleja que puede apoyarse en herramientas de IA, sin embargo, las actividades criminales organizadas son las que más necesitan ser combatidas con IA. Si la delincuencia está al día en soluciones tecnológicas, el gobierno no debe rezagarse.

CONSIDERANDOS

I.- El artículo 6, fracción I, del Reglamento de esta Cámara de Diputados, establece que la presentación de proposiciones es un derecho de las y los diputados.

II.- Conforme al artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos:

Artículo 3: Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona

III.- Conforme al artículo 21, párrafo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice:

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención,

CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA Y A SUS HOMÓLOGAS EN LAS TREINTA Y DOS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE EN EL MARCO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, DESARROLLEN E IMPLEMENTEN LA UTILIZACIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DEL DELITO.

DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

IV. Conforme al artículo 30 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal párrafo I y XIII, en el que establece la competencia y atribuciones de la secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana:

I. Formular la Estrategia Nacional de Seguridad Pública y la propuesta de Programa Nacional de Seguridad Pública, y ejecutar, en el marco de sus atribuciones, las políticas, programas y acciones, así como el programa sectorial correspondiente, con el fin de coadyuvar a la prevención del delito; proteger a la población ante todo tipo de amenazas y riesgos, con plena sujeción a los derechos humanos y libertades fundamentales; salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Asimismo, proponer al Ejecutivo Federal la política criminal y las medidas que garanticen la congruencia de ésta entre las dependencias de la Administración Pública Federal;

XIII. Establecer mecanismos e instancias para la coordinación integral de las tareas y cuerpos de seguridad pública y policial, así como para el análisis y sistematización integral de la investigación e información de seguridad pública en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

V. Conforme al artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, que establece los fines institucionales de la FGR:

La Fiscalía General de la República tendrá como fines la investigación de los delitos y el esclarecimiento de los hechos; otorgar una procuración de justicia eficaz, efectiva,

CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA Y A SUS HOMÓLOGAS EN LAS TREINTA Y DOS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE EN EL MARCO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, DESARROLLEN E IMPLEMENTEN LA UTILIZACIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DEL DELITO.

DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

apegada a derecho, que contribuya a combatir la inseguridad y disminuirla; la prevención del delito; fortalecer el Estado de derecho en México; procurar que el culpable no quede impune; así como promover, proteger, respetar y garantizar los derechos de verdad, reparación integral y de no repetición de las víctimas, ofendidos en particular y de la sociedad en general.

Por lo anteriormente expuesto, someto el presente instrumento parlamentario a consideración del Pleno de la Comisión Permanente, con el siguiente resolutivo:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO – . La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión en su LXV Legislatura exhorta a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y a sus homólogas en las treinta y dos entidades federativas para que, en el marco de sus facultades y atribuciones, desarrollen e implementen la utilización de la inteligencia artificial para coadyuvar a la prevención del delito; proteger a la población ante todo tipo de amenazas y riesgos, con plena sujeción a los derechos humanos y libertades fundamentales; salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los veinte días del mes de junio del año dos mil veintitrés.



DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA Y A SUS HOMÓLOGAS EN LAS TREINTA Y DOS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE EN EL MARCO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, DESARROLLEN E IMPLEMENTEN LA UTILIZACIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DEL DELITO.